



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que, del día 18 de julio al 25 de julio de 2022 se fijó edicto emplazatorio a efectos de notificar a los terceros indeterminados dentro de la acción de extinción de dominio de la referencia, siendo publicado en ese periodo en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y en el diario la Libertad, el cual es de circulación nacional con página web www.diariolalibertad.com y publicación escrita. Se le hace saber que los emplazados no se presentaron dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del termino de fijación del edicto. Sírvese proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

Radicado	0800131200012021-00038-00 Radicado No. 2019-00118 E.D.
Accionante	Fiscalía 10 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectados	CARLOS ALTAHONA ARRAUT
Decisión	Auto Ordena Traslado Art. 141
Fecha	25 de agosto de 2022

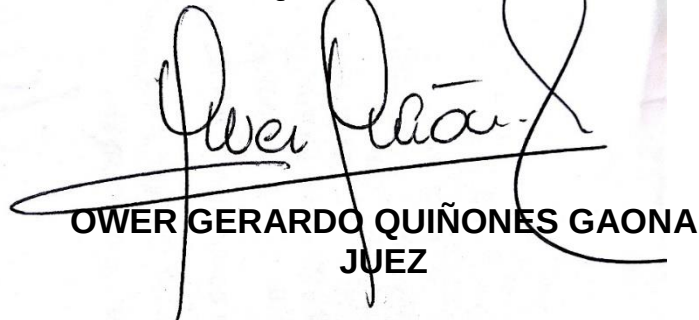
Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de las diligencias de notificación, e indicándose que la Dirección Seccional de la Administración de Barranquilla, realizó la respectiva publicación del edicto emplazatorio dentro del periodo comprendido del 18 de julio al 25 de julio de la presente anualidad dentro del periódico La Libertad, el cual es de



circulación nacional y radio La Libertad, así mismo que fue publicado en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial.

En consecuencia, por haberse cumplido de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017. Por secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Amo

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0409a67911508f74dc6fb02d72ad688b912d9072ef6d471dcef39f8962f55a**

Documento generado en 25/08/2022 03:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>